

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 28 de Febrero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

Dirección general del Registro de la Propiedad.—Sección 3.ª

Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien, accediendo á la solicitud del Ayuntamiento de Ceuta, mandar que continúe en dicho punto el Registro hoy existente, con entera independencia del de Algeciras; convocándose á los aspirantes para la provision por medio de anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz, con arreglo á las prescripciones legales; quedando en su consecuencia sin efecto la disposicion 2.ª de la Real orden de 28 de Junio de 1861 (en lo que á Ceuta se refiere).

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1862.—Fernandez Negrete.

Sr. Director general del Registro de la propiedad.

Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Betanzos, provincia de la Coruña, á don Agustín Dominguez Espiñeira; para el de Carballo, en la misma provincia, á D. Juan Carballo y Otero; para el Grazañema, provincia de Cadiz, á D. Antonio Rodriguez Zarzuela; para el de Segura de la Sierra, provincia de Jaen, á D. Gregorio Talon; para el de Pozoblanco, provincia de Córdoba, á D. Manuel de Rojas y Garrido; para el de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, á D. Buenaventura Bustamante y Pablos; para el de Padron, provincia de la Coruña, á D. Joaquin Maria de Castro, vacantes los cinco últimos por renuncia de los anteriormente nombrados, para el de Bande, provincia de Orense, á don Rafael Tejeiro, para el de Chantada, provincia de Lugo, á D. Manuel Lorenzo Vallarino, para el de Negreira, provincia de la Coruña, á D. Manuel Maria Chonza, cesante: para el de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad-Real, á D. José Ramos y Maestre; para el de Almaden, de la misma provincia, á D. Benito Toboso y Oria; para el de Ateca, provincia de Zaragoza, á D. Manuel Barat y Perez; para el de Calamocha, provincia de Teruel, á D. Felix Rubio; para el de Huelma, provincia de Jaen, á D. Patricio Navarrete y Martinez; para el de Astorga, provincia de Leon, á D. Manuel Gonzalez Garcia; para el de Alcañices, provincia de Zamora, á D. Francisco Torres Lopez; para el de Aliaga, provincia de Teruel, á D. Jacinto Cudós; y para el de Molina de Aragon, provincia de Guadalajara, á

D. Carlos Monterroso y Navarro, vacantes por no haber recogido los nombrados sus respectivos títulos en el término marcado en la Real orden de 1.º de Enero último; para el Registro de Albacete, á D. Feliciano Lopez y Lopez, vacante por fallecimiento del anteriormente nombrado; y para el de Cañete, á don Francisco Perez Sabaot, vacante por haber sido trasladado al de Almodóvar del Campo el nombrado para aquel; todos propuestos en las respectivas ternas formadas por esa Direccion.

Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicacion de estos nombramientos en la Gaceta de Madrid empiece á correr el plazo de 40 dias que para la prestacion de las respectivas fianzas se fija en el art. 282 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1862.—Fernandez Negrete.

Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

Gaceta del 1.º de Marzo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas:

Ilmo. Sr. Accediendo á lo solicitado por D. Juan Francisco Ramirez, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que en el término de un año verifique los estudios necesarios á fin de construir dos

pantanos en terrenos del comun de vecinos de los pueblos de Luesia y Biel, provincia de Zaragoza, con objeto de recoger las aguas pluviales y utilizarlas en el riego; en la inteligencia de que por esta autorizacion no adquiere el interesado derecho alguno á la egecucion de las obras, sino se estima conveniente, ni á reclamar indemnizacion por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1862.—Vega de de Armijo.—Sr. Director general de obras públicas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NUM. 249.

Circular número 104.

La Secretaría del Ayuntamiento de Aguaron dotada con 5000 reales anuales, se halla vacante.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporacion dentro del término de treinta dias que empezará á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Zaragoza 20 de Febrero de 1862.—Pedro de Navascués.

NUM. 250.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La misma ha dispuesto que el día 16 de Marzo próximo viniente y á la hora de las doce de su mañana, se vendan en pública subasta 2000 cajones de pino procedentes de envases vacíos de tabacos.

El espresado acto tendrá lugar en el despacho de esta oficina, bajo el pliego de condiciones que á continuación se espresa. Zaragoza 24 de Febrero de 1862.—P. S., Saturnino Palacios.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á la venta en pública subasta 2000 cajones de pino procedentes de envases vacíos de tabacos existentes en los almacenes de esta capital.

1.ª La subasta se verificará el día 16 de Marzo próximo viniente de doce á una de su mañana, en el despacho de esta principal, ante el Jefe de la misma, Oficial primero Interventor y Escribano de Hacienda.

2.ª Los 2000 cajones que han de subastarse, se dividirán en lotes de 10, 20 y 100 cajones, para que así puedan tomar parte mayor número de licitadores.

3.ª El precio que ha de servir de tipo es el de 3 rs. vn. por cada cajón ó sea el de 30 en los lotes de 10, 60 en los de 20 y 300 en los de 100, no admitiéndose postura que no cubra la del tipo señalado.

4.ª Para tomar parte en la licitación será circunstancia precisa é indispensable, depositar en el sucursal de esta Tesorería, 400 rs. y presentar en el acto de la subasta documento que acredite haberlo así verificado y además fianza que responda del total importe de los cajones que se rematen ó en defecto de esta entregar con la misma calidad de depósito, el valor de los que á cada licitador le sean adjudicados; este segundo depósito se hará en donde se disponga por el señor Administrador.

5.ª Hasta tanto no recaiga la aprobación de la Dirección general de Rentas Estancadas, no será válido el remate, y si esta no lo aprobaré quedará sin efecto, devolviendo por consiguiente la cantidad ó cantidades depositadas.

6.ª A las 21 horas de comunicarle al rematante la aprobación, si la hubiere de la subasta, satisfará el importe de los cajones que hayan quedado á su favor y trascurrido otro tiempo igual los trasladará

de donde se hallen depositados á otro punto de fuera de los almacenes.

7.ª Será cuenta del rematante ó rematantes los gastos que origine el acto de la subasta, así como también los de traslación á otro sitio de los cajones. 3

NUM. 251.

Real Academia de ciencias morales y políticas.

Programa del concurso á los premios que la Real Academia de ciencias morales y políticas en cumplimiento de sus estatutos adjudicará en los años de 1863 y 1864.

Para el concurso de 1863.

De la igualdad considerada social, política y filosóficamente, y de sus relaciones con la libertad política.

Para el concurso de 1864.

Del sistema carcelario y penitenciario en general y de las reformas más urgentes en las cárceles y establecimientos penales de España.

Los premios que se han de conceder á las obras que á juicio de la Academia lo merezcan consistirán cada uno en una medalla de bronce, 8000 rs. en dinero y 200 ejemplares de la obra que fuere premiada, reservando al autor el derecho de propiedad. Podrá además la Academia conceder al mismo el título de Académico correspondiente, si considerare sus trabajos como de mérito extraordinario.

La Academia, adjuque ó no el premio, se reserva declarar el accessit á todas las obras que crea dignas de él, que consistirá en un diploma y en la impresión y entrega de 200 ejemplares al autor de la Memoria.

Las obras para optar á premios se remitirán al Secretario de la Academia antes del 15 de Setiembre del año á que correspondan. Acompañará á cada una un pliego cerrado en que conste indispensablemente la firma y residencia del autor, y que esté señalada en la cubierta con el lema adoptado por cada uno, y escrito al principio de su obra para distinguirla de los demás. Declarados los premios se abrirán solemnemente los pliegos correspondientes á las obras premiadas inulizándose los demás en la Junta pública general en que se haga la adjudicación.

A los autores que no llenen las condiciones espresadas, ó que en el pliego cerrado pongan nombre distinto del suyo ó contraseña que no lo contenga no se les dará el

premio y la Academia acordará publicar ó no las obras presentadas sin esta formalidad como propiedad del cuerpo.

Los Académicos de número no pueden aspirar á los premios.

Madrid 22 de Enero de 1862.—Por acuerdo de la Academia, Pedro Gomez de la Serna, Secretario.

En la Academia se halla establecida en la casa Panadería, Arco del Triunfo, núm. 3, cuarto principal de la izquierda.

NUM. 252.

Cuerpo de Ingenieros de montes.

El día 20 de Marzo de 1862, tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Alagon, y bajo la presidencia de su Alcalde constitucional, la venta en pública subasta de 450 carretadas de leña, que pueden extraerse en el primer cuartel de la mejana denominada la Calvera, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

La subasta tendrá lugar con entera sujeción á lo prevenido en las ordenanzas y legislación vigente del ramo, bajo el tipo de tasación de 5400 rs. vn. en que han sido calculados los espresados productos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate. Zaragoza 28 de Febrero de 1862.—El Ingeniero, Miguel Colina.

No habiendo podido conseguir licitadores el Ayuntamiento de Valmadrid, para el arriendo de las yerbas de la dehesa del comun, en los actos abiertos á tal objeto los días 13, 15 y 16 del mes de Febrero en el local donde celebra sus sesiones, tiene acordado la celebración de dos nuevos actos, en el mismo sitio, los días 7 y 9 á la hora de las doce.

D. Vicente Guimera y Cruella, Alcalde constitucional de esta villa de Morella y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia de señor Juez de paz y suplentes del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á José Rallo y Ramia vecino de Ortells, para que dentro de nueve días

se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan de la causa que estoy sustanciando contra el mismo, sobre hurto de ramas de nogal á Francisco Querol, de la misma veindad, en cuyo se le oirá y guardará justicia, y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose el procedimiento en su ausencia y rebeldía, Dado en Morella á 23 de Febrero de 1862.—Vicente Guimera.—Por su mandado, Vicente Marti.

D. Ignacio de Grassa, Juez de paz ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Florencio Val y Fuster, de 42 años de edad y á Esteban Val y Herrero, de 20 años de edad, ambos naturales de Albalate del Arzobispo, vecinos de esta capital, á fin de que dentro del término de nueve días que se le señalan, comparezcan en este Juzgado con objeto de oír una notificación en causa criminal formada los mismos y otro sobre lesiones. Dado en Zaragoza á 22 de Febrero de 1862.—Ignacio de Grassa.—Por su mandado, Jose Colomer.

D. Nicolas Saenz Maletta, Condecorado con la cruz de Maria Isabel Luisa, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Mello, soltero, de 29 años de edad, natural del pueblo de Belez en la provincia de Lérida, que estuvo trabajando en las obras de la via férrea que se ejecutan en los términos de esta ciudad, para que en el término de 30 días que principiarán á correr desde la inserción del presente en el Boletín oficial, se presente en este Juzgado á fin de hacerle saber la sentencia pronunciada en la causa formada contra Jorge Gomez y Carpintero sobre lesiones al mismo, pues pasado dicho término sin verificarlo se acordará lo que correspondiera. Dado en la ciudad de Calatayud á 20 de Febrero de 1862.—Nicolás S. Maletta. D. S. O., Higinio M. Gorri.